Firmado digitalmente por CUBAS CARRANZA Janet Isabel FAU 20141784901 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.06.2025 13:25:11 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, 07 de Junio del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000311-2025-MPCH/A

VISTO:

El Expediente N° 15056-2025, mediante el cual los señores CARLOS ENRIQUE SARMIENTO VERGARA y MARIELA SOLIS TARAMONA, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, del matrimonio civil contraído el día 23 de Abril de 1994, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000174-2025-MPCH/A, del 31 de Marzo del 2025, se Declaró la Separación Convencional de los recurrentes.

Que, el artículo 7° de la Ley 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que: "transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial según sea el caso, cualquiera de los cónyuges pueda solicitar ante el Alcalde o Notario, la disolución del vínculo matrimonial (…)"

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29227 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, prescribe que, en los procedimientos seguidos en la Municipalidad, el Titular del Pliego, expedirá la Resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial; disponiendo, asimismo, las anotaciones e inscripciones correspondientes.

Que, en el presente caso se ha verificado el cumplimiento del plazo legal para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme dispone el artículo 13° del Reglamento del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, la Disolución del Vínculo Matrimonial del señor **CARLOS ENRIQUE SARMIENTO VERGARA** y la señora **MARIELA SOLIS TARAMONA**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 23 de Abril de 1994, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la anotación e inscripción de la presente Resolución en los Registros correspondientes, este trámite correrá por cuenta y costos de los recurrentes.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal web: http://www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

V°B°
Firmado digitalmente por PAREDES GARCIA Carlos German FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2025 10:51:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Zelmy Marina FIR 16496333 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 17:24:44 -05:00

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **4XUPORX**

https://www.gob.pe/munichiclayo